

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20/08/2021 A despacho del señor Juez informado que se encuentra surtida la notificación del nombrado curador *ad litem* de personas indeterminadas quien guardo silencio durante el termino de traslado. **Envío mensaje de datos:** 04/06/2021 **Notificación:** 09/06/2021 (Dcto.806/2020) **Términos:** 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de junio, 1, 2, 6, 7, 8, 9 de julio de 2021. **Días inhábiles:** 12, 13, 14, 19, 20, 26, 27 de junio, 3, 4, 5 de julio de 2021.

Se encuentra pendiente atender el requerimiento a cargo de la Superintendencia de Notariado, Unidad De Restitución De Tierras e IGAC; así como aportar las fotografías de la valla ordenada mediante auto de fecha 11/03/2020.

La ORIP Manizales atendió el requerimiento del Despacho informando frente a la medida:

ORIPMAN 1002020EED1834

Manizales, 18 de Noviembre de 2020

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N°. 21-48 Oficina 902
Ciudad

Asunto: Oficio N° 1586 de 10/11/2020 - Radicado: 170014003002-2020-00071-00
Rad. Correspondencia ORIP 1002020ER00866 del 10/11/2020.

Respetado Juez:

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley 1561 de 2012 y numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012, en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 100-159347.

En el citado inmueble figura como propietario del derecho real de dominio, el señor ANGEL RAMIREZ GUTIERREZ, quien adquirió por medio de la Sentencia Sin Número del 03/04/2002 del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, en el proceso de Sucesión del señor EFRAIN RAMIREZ BUITRAGO.

Es de anotar que el predio queda ubicado LOTE, #8A ALTO CORINTO, de la zona rural del Municipio de Manizales, y que según títulos que reposan en los archivos de esta oficina corresponde a "CONTENIDOS EN SENTENCIA NRO SIN # DE FECHA 03-04-2002 EN JUZDO 9 C MPL DE MANIZALES LOTE # 8A CON AREA DE 996.98 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). 98"

También me permito manifestarle que en el citado folio de matrícula inmobiliaria 100-159347 se encuentra vigente: (i) Una Condición Resolutoria: Constituida por medio de la Resolución Administrativa 1511 del 23/10/1991 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora).

Damos así respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,

HERNAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Folio: 1
Propósito - Radicado - Aprobado: Germán Eduardo Valencia Restrepo - Coordinador Jurídico

Va para proveer.

JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio N°	2216
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	SEGUNDO SAMUEL MOYANO CHAPARRO
DEMANDADO:	ANGEL RAMIREZ GUTIERREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	170014003002-2020-00071-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1. AGREGAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta dada por la ORIP Manizales para los efectos pertinentes (Documento PDF #09, expediente digital)
2. REQUERIR por segunda vez a la Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad De Restitución De Tierras e IGAC para que atiendan lo peticionado mediante oficio 1586 del 10/11/2020, a través de sus direcciones electrónicas:
rodrigo.florez@supernotariado.gov.co>; oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co; notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co; judiciales@igac.gov.co
La parte demandante deberá adelantar las gestiones necesarias con el fin de que se de respuesta.
3. REQUERIR a la parte demandante para que aporte las fotografías de la valla ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señores

Superintendencia de Notariado y Registro

Unidad De Restitución De Tierras

IGAC rodrigo.florez@supernotariado.gov.co>;

oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co;

notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co;

judiciales@igac.gov.co

OFICIO: 1196

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	SEGUNDO SAMUEL MOYANO CHAPARRO
DEMANDADO:	ÁNGEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	170014003002-2020-00071-00

Por medio del presente oficio, me permito NOTIFICARLE el auto proferido el 20/08/2021 por el Despacho dentro del asunto de la referencia, que en lo pertinente dispuso:

REQUERIR por segunda vez a la Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad De Restitución De Tierras e IGAC para que atiendan lo peticionado mediante oficio 1586 del 10/11/2020, a través de sus direcciones electrónicas:

rodrigo.florez@supernotariado.gov.co>; oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co; notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co; judiciales@igac.gov.co

La parte demandante deberá adelantar las gestiones necesarias con el fin de que se de respuesta.

Se advierte que en el auto admisorio de la demanda del 13-03-2020, se ordenó

SEXTO: ORDENAR informar de la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ya que el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) se encuentra en liquidación, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ya que a pesar de que el artículo 375 del C.G.P manifiesta que se debe oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, esta entidad solicita que se envíen los oficios a la URT y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (Art 375 N°. 6 del C.G.P) sobre los siguientes inmuebles:

- LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA ALTO CORINTO (MATEGUADUA) DE LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, Con un área de 148.20 M2, que hace parte de un predio en mayor extensión denominado "LOTE 8", con matrícula inmobiliaria No. 100-159347 y ficha catastral No. 00-01-00-00-0019-0189-0-00-00-0000

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Sírvanse proceder de conformidad en el marco de sus competencias en cuanto a lo ordenado por el Despacho en el auto transcrito. Al momento de responder la presente comunicación, se ruega citar número de oficio y radicado del proceso de manera completa.

Comedidamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305